

Bases legales de la convocatoria VIII Festival Humus Revolution

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Los huertos urbanos son una realidad, se han convertido en una de las experiencias más creativas e innovadoras de las ciudades, laboratorios urbanos donde los ciudadanos desarrollan todo su potencial creativo y activista. En su séptima edición, el Humus Film Fest trata de dar cabida a todas las miradas que quieran acercarse a mostrar la agricultura urbana a través de un medio audiovisual, tanto de una forma amateur como más profesional. Videos de cuatro minutos y medio para contar una historia que conecte estos dos ecosistemas.

2. ORGANIZADOR

La Entidad Organizadora de la Convocatoria es Gestión de Centros Culturales, S.A. (en adelante, GECESA), entidad gestora de La Casa Encendida y perteneciente al Grupo Fundación Montemadrid. Puede ampliar la información sobre la Entidad en su sitio web: <https://www.lacasaencendida.es/aviso-legal-terminos-condiciones-uso-web>.

Comisariado

El Comisariado del Festival Humus Revolution estará a cargo de Alberto Peralta. Miembro fundador de la Red de Huertos Urbanos Comunitarios de Madrid (Rehdmad), que en 2012 fue reconocida por el Comité Hábitat de la ONU como “Buenas prácticas europeas en Ciudades”. También forma parte del Colectivo Ciudad-Huerto: Un itinerario pedagógico sobre todos los aprendizajes que pueden adquirirse en los huertos comunitarios.

3. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán presentar cortometrajes en esta Convocatoria personas físicas mayores de edad o personas jurídicas de cualquier nacionalidad o residencia, para todas las categorías excepto la categoría Food Wave, que el requisito de edad de participación es tener entre 15 a 35 años.

En caso de que sea susceptible, por la naturaleza de la convocatoria, que en una única candidatura se presente un colectivo de personas, todas ellas deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases legales y tendrán que nombrar un representante que mantendrá la relación con la organización y se ocupará de indicar, previa confirmación escrita del resto de participantes, la forma de reparto del premio entre ellos.

4. LIMITACIONES Y EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN

Ante la evidencia de que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos dispuestos en las presentes Bases Legales, o los datos no fueran válidos, su participación será considerada nula y quedarán inmediatamente excluidos de la Convocatoria, perdiendo la posibilidad de acceder a cualquiera de los premios del mismo.

Las Entidades Organizadoras se reservan el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en forma legal, de efectuar cualquier cambio, suspender o modificar la Convocatoria.

5. MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria consiste en la presentación de cortometrajes que versen sobre las relaciones entre la Huerta y la Ciudad (agroecología, soberanía alimentaria, compostaje, nuevos modelos de gobernanza, comercio de proximidad, grupos de consumo, acercamiento campo-ciudad, etc.).

Se establecen 5 categorías:

- **Fantástica**
- **Corto de Autor**
- **Comedia**
- **Documental 'Homenaje Javier Garrido'**
- **Food Wave**

Para participar en la octava edición del festival de cortos deberá enviarse, a través de [We Transfer](#) a la dirección de correo medioambientelce@montemadrid.es, lo siguiente:

- Ficha de inscripción, en formato PDF.
- Fotograma del corto: Fotograma del corto, de 1000 x 570 píxeles y un peso máximo de 400Kb, en formato jpg que no contenga el título (que no sea el fotograma inicial), ni los subtítulos sobreimpresos.
- Cortos a concurso, con un peso máximo de 200 Gb.

El jurado del festival seleccionará 4 cortos finalistas por categoría. Los 20 cortos finalistas se exhibirán en una gala abierta al público.

6. FECHAS

El plazo de participación en la Convocatoria es del 22 de marzo al 15 de octubre de 2023. No se aceptará ningún envío fuera de plazo. El fallo de la Convocatoria se dará a conocer durante la gala de finalistas Humus Film Festival.

7. GASTOS

La entidad organizadora asumirá los siguientes gastos:

- Presentación de los cortometrajes seleccionados en una gala organizada por La Casa Encendida de Fundación Montemadrid.

La entidad organizadora no asume los siguientes gastos, y por consiguiente corren por cuenta de los participantes:

- Desplazamiento y estancia para asistir a la gala.
- Gastos derivados de la realización de los cortometrajes.

8. PREMIO

Se seleccionarán hasta 6 cortometrajes ganadores, cinco en la convocatoria y uno más por parte del público el día de la presentación.

La convocatoria no tiene premio monetario. Seleccionados y ganadores recibirán un obsequio, no metálico, material, relacionado con la temática.

Por razones de calidad, el jurado podrá declarar desiertos los premios en todo o en parte.

El premio, una vez entregado, el premio no será susceptible de devolución, cambios, alteraciones o compensaciones a

petición de los Participantes. No pudiendo con ello ser canjeado por ningún otro producto o dinero.

9. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Las temáticas de los cortos presentados a concurso versarán sobre las relaciones entre la Huerta y la Ciudad (agroecología, soberanía alimentaria, compostaje, nuevos modelos de gobernanza, comercio de proximidad, grupos de consumo, acercamiento campo-ciudad, etc.). Podrán enviarse cortos que hayan sido presentados en otros festivales siempre que se ajusten a la temática y duración que se detalla en estas bases y hayan sido editados en los dos últimos años (a partir de 2020).

La duración de los cortos será de un máximo de 4 minutos y medio (4' 30"), incluyendo créditos finales. Pudiendo ser más corta si el autor así lo eligiese. Los vídeos podrán ser grabados con cualquier dispositivo: Móvil, tablet, cámara de fotos, cámara de vídeo, etc. Se admitirán los siguientes formatos: MP4 y MOV.

Además del archivo de vídeo, se deberán enviar un fotograma del corto, de 1000 x 570 píxeles y un peso máximo de 400Kb, en formato JPG que no contenga el título (que no sea el fotograma inicial), ni los subtítulos sobreimpresos.

Si los vídeos se presentan en un idioma distinto al castellano, deberán incluir subtítulos en castellano.

10. JURADO

El jurado del festival estará formado por los siguientes miembros:

- Elisa Hernández de Pablo, Responsable del Área de Medio Ambiente de La Casa Encendida.
- Pedro Rubio, Coordinador del Área de Medio Ambiente de La Fundación Montemadrid.
- Javier Leralta García, técnico de comunicación del Departamento de Educación Ambiental del Ayuntamiento de Madrid.
- Sara Casado: Gestora Cultural y miembro de la Rehdmad (Red de huertos urbanos comunitarios de Madrid).
- Carolina Belén Martínez, Área de Medio Ambiente de La Casa Encendida.

La decisión del jurado será inapelable. El fallo del jurado se notificará a los artistas premiados vía email y al público durante la gala de finalistas Humus Film Festival.

11. PETICIÓN DE OBRA

El jurado podrá solicitar ver físicamente las obras presentadas a la convocatoria o ampliación de información sobre el proyecto. Las obras podrán ser requeridas a sus autores por parte del Jurado para poder llevar a cabo su labor de decisión.

12. TRABAJOS NO PERMITIDOS

No podrán presentarse trabajos:

1. Cuyos derechos de cualquier clase están comprometidos de cualquier forma.
2. La inscripción de los trabajos presentados en el Registro de la Propiedad Intelectual queda bajo la responsabilidad del autor, así como los efectos de su no inscripción frente a terceros. Desde el momento de la presentación de la obra al certamen.
3. Trabajos que vulneren los derechos de privacidad o protección de datos personales de terceros.

4. En general trabajos que vulneren la legislación vigente.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

Dado que su participación implica la recepción y el uso por parte del organizador, de obras audiovisuales facilitadas por el participante, es responsabilidad del mismo contar, en el momento del envío de la obra, con todos los derechos necesarios que se deduzcan del cumplimiento de estas bases y del fin del Festival. En este sentido, el participante se compromete a dejar indemne a GECESA de cualquier tipo de reclamación de terceros por infracción de derechos de autor o de propiedad industrial, así como vulneración sobre los derechos de imagen.

Mediante las presentes bases, el participante cede sobre la obra enviada, de forma gratuita, los derechos necesarios a la Entidad Organizadora, para los siguientes fines:

- Para que la obra pueda ser valorada y elegida, en su caso, como ganadora.
- Para que su obra, o fragmentos de ella, puedan ser empleada y comunicada públicamente para promocionar la presente y futuras convocatorias.
- Para que la obra, o fragmentos de ella, puedan ser empleados y comunicados públicamente como obra participante y/o ganadora.
- Para que la obra, o fragmentos de ella, puedan ser empleados con fines de archivo, registro histórico de las actividades que ha llevado a cabo la entidad organizadora.
- Para que la obra, o fragmentos de ella, puedan ser divulgados, difundidos por el organizador y el público, o los usuarios en general, a través de sus plataformas, redes sociales y canales de comunicación, propios, o de terceros. A modo de ejemplo, entre las plataformas, redes sociales y canales de comunicación mencionados, se encuentran:
 - La web de La Casa Encendida la de La Fundación Montemadrid:
 - <https://www.lacasaencendida.es>
 - El canal de YouTube de La Casa Encendida, la Fundación Montemadrid y el área de educación ambiental del ayuntamiento de Madrid:
 - <https://www.youtube.com/user/lacasaencendida>
 - <https://www.youtube.com/@FundacionMontemadrid>
 - <https://www.youtube.com/@educacionambiental.ayuntam1745>
 - La cuenta de Twitter de La Casa Encendida y la de Fundación Montemadrid:
 - <https://twitter.com/LaCasaEncendida>
 - <https://twitter.com/FMontemadrid>
 - Las cuentas de Facebook e Instagram de La Casa Encendida y las de la Fundación Montemadrid:
 - <https://www.facebook.com/LaCasaEncendida>
 - <https://www.instagram.com/lacasaencendida/>
 - <https://www.facebook.com/FMontemadrid>
 - <https://www.instagram.com/fmontemadrid/>
 - La cuenta de Vimeo de La Casa Encendida
 - <https://vimeo.com/lacasaencendida>

Todo lo anterior incluye la cesión gratuita y libres de regalías, no exclusiva, transferible y con derecho ser a su vez cedidos o derecho de sublicencia, de los derechos de reproducción, distribución, modificación, transformación, exhibición,

comunicación al público y representación necesarios, tanto para su acceso, uso y visualización, como para la elaboración del material divulgativo de apoyo, su traducción a otros idiomas y adaptación técnica de acuerdo a las características del evento, espacio o plataformas en que sea comunicada, divulgada, expuesta o exhibida públicamente.

Las autorizaciones aquí previstas serán por todo el tiempo permitido por la legislación vigente, en función de la naturaleza de la obra, hasta que la misma pase a dominio público, y con un alcance geográfico mundial, para todas las plataformas y medios de comunicación empleados por las Entidades Organizadoras, aunque su titularidad sea de terceros.

Para mayor información recomendamos al participante consultar los apartados relativos a la gestión de los derechos de autor de las plataformas, canales y redes sociales mencionados. En todo caso podrá dirigir cualquier duda o solicitud relacionada con los derechos de la obra enviada a medioambientelce@montemadrid.es con el asunto Convocatoria Humus Film Festival.

Cesión de los derechos de imagen personal

El participante autoriza el uso de las imágenes personales que aporte o cuya realización autorice, para ser asociadas a su participación en la convocatoria.

De igual manera, el participante deberá contar con los permisos necesarios relativos a los derechos de imagen, de aquellos que figuren en la obra enviada, dejando indemne a la Entidad Organizadora, en los términos previstos en el párrafo primero de esta cláusula.

Uso de marcas u otros signos distintivos

En el caso de que el participante emplee marcas u otros signos distintivos para identificarse él o sus obras, se autoriza el uso de dichos signos distintivos en los mismos términos que los previstos para su reconocimiento como titular de los derechos, y de igual forma a lo estipulado para la cesión de los derechos de imagen personal, en lo que sea de aplicación.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal de los participantes serán tratados por GECESA en calidad de responsable del tratamiento y en conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Puede consultar los datos de los responsables del tratamiento en los siguientes enlaces:

- <https://www.lacasaencendida.es/aviso-legal-terminos-condiciones-uso-web>

Dichos datos serán tratados, para gestionar la participación del participante en la Convocatoria, así como para comunicar el premio a los ganadores de la convocatoria y para la publicación de los ganadores de la misma.

La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del acuerdo contractual de participación en la convocatoria regulada en las presentes Bases. Sus datos podrán ser conservados una vez finalizado su tratamiento durante el plazo necesario para cumplir obligaciones legales. Sus datos no serán comunicados a terceros, y en el caso de ser necesaria la comunicación y que la base legitimadora para ésta no sea la obligación legal o contractual, se pedirá su consentimiento previo para la misma.

El Participante, como titular de sus datos personales puede ejercitar de forma gratuita sus derechos de acceso, portabilidad, limitación del tratamiento, información, rectificación, oposición y cancelación de sus datos enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: derechosgecesa@montemadrid.es.

En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Datos de terceros en las obras

Dado que la obra entregada puede contener imágenes, voz y otro tipo de datos de terceros, el participante deberá asegurarse de que cuenta con las autorizaciones correspondientes, para garantizar que el uso de la obra no vulnera los derechos ni la privacidad de terceros.

15. CONFIDENCIALIDAD

Las Entidades Organizadoras garantizan la confidencialidad de la documentación aportada en la convocatoria por el participante, en base a la normativa de protección de datos mencionada en la anterior cláusula.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases Legales. La aceptación parcial o de la no totalidad de las mismas supone la exclusión inmediata del Participante y, en consecuencia, la liberación de Las Entidades Organizadoras del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el mismo.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases legales se rigen de conformidad a la Ley Española. Los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Madrid serán los competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudieran ser planteadas en relación con la validez, interpretación o cumplimiento, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

18. CONTACTO

Para cualquier información adicional, puede consultar las preguntas frecuentes o escribir un correo electrónico a: medioambientelce@montemadrid.es con el asunto Convocatoria Humus Film Festival.